

DECRETO ALCALDICIO N° 4575

MAT: Modifica Ordenanza municipal sobre derechos municipales por permisos concesiones y servicios.-

CABILDO, 30 OCT. 2023

VISTOS:

- La ley N° 18.695 y sus modificaciones.
- Decreto N° 2385, de 1996 que fija el texto del decreto ley N° 3063 Sobre rentas municipales
- Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República.
- Decreto alcaldicio N° 4569/2023 que refiere ausencia justificada del Secretario Municipal titular y que habilita a Secretaria Municipal subrogante el desempeño de ministro de fe.
- La Sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 29 junio 2021, que proclama al Sr. VICTOR MANUEL DONOSO OYANEDEL, como alcalde de la comuna de Cabildo.

CONSIDERANDO:

-Que, analizada la Ordenanza municipal sobre derechos municipales por permisos concesiones y servicios, cuyo texto refundido se encuentra aprobado por el decreto alcaldicio N° 3839, de 2021 y modificado por el decreto alcaldicio N° 4028, de 2022, se ha determinado efectuar modificaciones respecto de dos grupos de derechos municipales. Los girados por la unidad de rentas y patentes referidos a venta con ocasión de actividades que se encuentran en el artículo 4 letra a) b) y j), como a la vez respecto a los derechos municipales girados por la unidad de tránsito y transporte públicos vinculados a licencias de conducir que se encuentran en el artículo 6 letra q). Respecto de dichos derechos municipales se entiende necesario efectuar un reordenamiento de los conceptos, los cuales importa a su turno modificaciones de las correspondientes tasas. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al imperativo legal dispuesto en el inciso final del artículo 42 del Decreto N° 2385, de 1996 que fija el texto del decreto ley N° 3063 y que preceptúa: "En el ejercicio de esta facultad, las municipalidades deberán observar criterios de simplificación, tanto en favor del expedito cumplimiento por parte de los contribuyentes, concesionarios, usuarios o permisionarios, como en beneficio de una cómoda y económica recaudación y administración de los recursos". Así también se ha estimado necesario fijar tasas de nuevos derechos asociados a licencias de conducir.

-Que, conforme a lo expuesto en correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2023 de la Jefa de Tránsito y transporte público, en referencia a las modificaciones y nuevos derechos aprobados en sesión extraordinaria N° 105 de fecha 30 de octubre de 2023, solo se aprobarán en concreto finalmente por medio de la presente resolución solo los que resulten útiles.

DECRETO:

PRIMERO: Modifíquese la tasa del artículo 4 letra a) N° 3 de la Ordenanza municipal sobre derechos municipales por permisos concesiones y servicios vigente al valor de 0,4 UTM.

SEGUNDO: Modifíquese la tasa del artículo 4 letra b) N° 3 de la Ordenanza municipal sobre derechos municipales por permisos concesiones y servicios vigente al valor de 0,8 UTM.

Administración Municipal

TERCERO: Agréguese en el artículo 4 letra j) de la Ordenanza municipal sobre derechos municipales por permisos concesiones y servicios vigente, después de la expresión costumbristas la expresión: “, celebración de aniversarios de la comuna y otras actividades similares”.

CUARTO: Auméntese las tasas de los siguientes derechos municipales señaladas en el artículo 6 letra q) de la Ordenanza municipal sobre derechos municipales por permisos concesiones y servicios vigente:

- 1.- Control licencia de conducir (2 o más clases) 0,6 UTM a 0,8 UTM
- 2.- Ampliación 0,4 UTM a 0,6 UTM
- 3.- Duplicado 0,30 UTM a 0,40 UTM
- 4.- Cambio de domicilio 0,40 UTM a 0,50 UTM.

QUINTO: Suprímase las tasas de los siguientes derechos municipales señaladas en el artículo 6 letra q) de la Ordenanza municipal sobre derechos municipales por permisos concesiones y servicios vigente:

- 1.- Extensión extranjero (0,15 UTM)
- 2.- Desistimiento (0,10 UTM)

SEXTO: Fíjese las siguientes tasas en función de los nuevos derechos por concepto de licencias de conducir en el artículo 6 letra q) de la Ordenanza municipal sobre derechos municipales por permisos concesiones y servicios vigente:

- Cambio de nombre y apellido 0,25 UTM
- Eliminación restricción médica licencia no profesional 0,40 UTM
- Eliminación restricción medica licencia profesional 0,40 UTM
- Control Licencia Profesional (2 o más clases) 1 UTM
- Control de dos licencias (A1-A2) Ley 18.290 0,6 UTM
- Control Licencia 18.290 otorgada por plazo hasta 2 años 0,20 UTM
- Control Licencia 18.290 otorgada por plazo superior a 3 años hasta 4 años 0,25 UTM
- Control Licencia 19495 Profesional otorgada por plazo hasta 2 años 0,25 UTM
- Control Licencia 19495 Profesional otorgada por plazo superior a 3 años hasta 4 años 0,30 UTM
- Certificado de estudio 0,002 UTM

SEPTIMO: Dispóngase como Nota al final del artículo 6 letra q) la siguiente: “Al controlarse licencias no profesionales y profesionales en conjunto, se cobrará solo la de mayor valor”.

OCTAVO: Déjese establecido que los derechos municipales que mediante la presente resolución se modifican, entrarán en vigencia a contar del 01 de enero de 2024. Para el caso de los nuevos derechos municipales, estos comenzaran a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.

NOVENO: Refundase en un solo texto normativo, atendido el carácter de norma municipal por Asesoría Jurídica lo resuelto por el decreto alcaldicio N° 3839, de 2021, el decreto alcaldicio N° 4028, de 2022 y la presente resolución municipal.

Anótese, comuníquese, publíquese en la página web municipal y archívese.



KAREN GARAY SECO  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



VICTOR DONOSO OYANEDEL  
ALCALDE



Administración Municipal  
DISTRIBUCION

- Oficina de partes
- Control Municipal.
- Tránsito
- Jurídico
- VDO/ /MCA/ddr. -





David Donoso <ddonoso@municipiocabildo.cl>

---

**Lo que indica**

**Andrea Jamen (Jefa de Transito)** <andrea.jamen@municipiocabildo.cl>

31 de octubre de 2023, 12:54

Para: Victor Donoso Oyanedel <alcalde@municipiocabildo.cl>

Cc: Marcelo Cruz <mcruz@municipiocabildo.cl>, David Donoso <ddonoso@municipiocabildo.cl>, TRANSITO CABILDO <transito@municipiocabildo.cl>

Estimado Alcalde, en relación a la propuesta de disminución de tasas del proyecto de acuerdo relacionado con la modificación de derechos municipales por concepto de licencia de conducir, informo a ud que no es necesario hacer modificación alguna, dado que el examen práctico letra "D" en la comuna y otras comunas, ya se encuentran fijados en el valor de 0.20 y 0.30 UTM respectivamente.

Para los fines pertinentes  
Saludos cordiales

Andrea K. Jamen Quiero  
Jefa de Tránsito y Transporte Público  
Ilustre Municipalidad de Cabildo  
Fono: 33-2762100 anexo 306



**CERTIFICADO ACUERDO DE CONCEJO N° 226 /**



**KAREN GARAY SECO**, Secretaria Municipal (s) de la Ilustre Municipalidad de Cabildo, certifica que en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 105 de fecha 30 de Octubre 2023, presidida por el Alcalde don Víctor Manuel Donoso Oyanedel y la asistencia de los Concejales; Fernando Olmos Saavedra, Sebastián Carvajal Araya, Cecilia Vera Miranda, Rodrigo Poblete Saavedra, Teresa Pinilla Delgado, Ignacio Miranda Morales, se aprueba en forma unánime el siguiente Proyecto de Acuerdo:

Proyecto acuerdo Concejo Municipal

**Materia:** Autoriza modificar Ordenanza municipal sobre derechos municipales por permisos concesiones y servicios.

**Fuente legal:** Artículo 65 letra d) y l) Ley N° 18.695 y artículo 42 del Decreto N° 2385, de 1996 del Ministerio del Interior.

Antecedentes.

Conforme al artículo 42 del Decreto N° 2385, de 1996 que fija el texto del decreto ley N° 3063 Sobre rentas municipales, la modificación o supresión de tasas por concepto de derechos municipales dispuestos en ordenanzas, debe realizarse mediante una modificación del referido cuerpo normativo, la cual deberá ser publicada en la página web de la municipalidad en el mes de octubre del año anterior en que comenzará a regir.

Analizado el texto normativo municipal vigente correspondiente, se ha determinado efectuar modificaciones respecto de dos grupos de derechos municipales. Los girados por la unidad de rentas y patentes referidos a venta con ocasión de actividades que se encuentran en el artículo 4 letra a) b) y j), como a la vez respecto a los derechos municipales girados por la unidad de tránsito y transporte públicos vinculados a licencias de conducir que se encuentran en el artículo 6 letra

10

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO  
SECRETARIA MUNICIPAL

q). En especial respecto de dichos derechos municipales se entiende necesario efectuar un reordenamiento de los conceptos, los cuales importa a su turno modificaciones de las correspondientes tasas. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al imperativo dispuesto por la ley señalado en el inciso final del artículo 42 del Decreto N° 2385, de 1996 que fija el texto del decreto ley N° 3063 y que preceptúa: "En el ejercicio de esta facultad, las municipalidades deberán observar criterios de simplificación, tanto en favor del expedito cumplimiento por parte de los contribuyentes, concesionarios, usuarios o permisionarios, como en beneficio de una cómoda y económica recaudación y administración de los recursos".

Para lo cual, atendida el tipo de resolución municipal que se modificará, cual es, una ordenanza requiere para su dictación el respectivo acuerdo del concejo municipal.

TEXTO DEL ACUERDO:

El concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta del alcalde, referida a modificar la Ordenanza sobre derechos municipales por permisos concesiones y servicios cuyo texto refundido se encuentra aprobado por el decreto alcaldicio N° 3839, de 2021 y modificado por decreto alcaldicio N° 4028, de 2022 en los siguientes puntos:

1° Modifíquese la tasa del artículo 4 letra a) N° 3 al valor de 0,4 UTM.

2° Modifíquese la tasa del artículo 4 letra b) N° 3 al valor de 0,8 UTM.

3° Agréguese en el artículo 4 letra j) después de la expresión costumbristas la expresión: ", celebración de aniversarios de la comuna y otras actividades similares".

Se extiende el presente certificado, a solicitud de la Unidad  
Jurídica Municipal.

Cabildo,  
MGS/becg.-

31 OCT. 2023



**CERTIFICADO ACUERDO DE CONCEJO N° 227 /**



**\* KAREN GARAY SECO**, Secretaria Municipal (s) de la Ilustre Municipalidad de Cabildo, certifica que en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 105 de fecha 30 de Octubre 2023, presidida por el Alcalde don Víctor Manuel Donoso Oyanedel y la asistencia de los Concejales; Fernando Olmos Saavedra, Sebastián Carvajal Araya, Cecilia Vera Miranda, Rodrigo Poblete Saavedra, Teresa Pinilla Delgado, Ignacio Miranda Morales, se aprueba en forma unánime la siguiente Minuta de Propuesta:

Minuta

Asimismo, y en referencia a las modificaciones propuestas a los derechos municipales que se cobran por concepto de licencias de conducir que actualmente se encuentra reguladas en el artículo 6 letra q) del actual texto de la Ordenanza de derechos se propone:

A.- Aumento de tasas.

- 1.- Control licencia de conducir (2 o más clases) 0,6 UTM a 0,8 UTM
- 2.- Ampliación 0,4 UTM a 0,6 UTM
- 3.- Duplicado 0,30 UTM a 0,40 UTM
- 4.- Cambio de domicilio 0,40 UTM a 0,50 UTM.

B.- Supresión de derechos y tasas

- 1.- Extensión extranjero (0,15 UTM)
- 2.- Desistimiento (0,10 UTM)

C.- Disminución de tasas.

2011  
9 2  
2

1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO  
SECRETARIA MUNICIPAL

- 1.- Examen Practico Licencia Clase D en la comuna de 0,35 UTM a 0,20 UTM
- 2.- Examen Practico Licencia Clase D de otras comunas de 0,40 UTM a 0,30 UTM

D.- Fijación de derechos nuevos.

- 1.- Cambio de nombre y apellido 0,25 UTM
- 2.- Eliminación restricción médica licencia no profesional 0,40 UTM
- 3.- Eliminación restricción medica licencia profesional 0,40 UTM
- 4.- Control Licencia Profesional (2 o más clases) 1 UTM
- 5.- Control de dos licencias (A1-A2) Ley 18.290 0,6 UTM
- 6.- Control Licencia 18.290 otorgada por plazo hasta 2 años 0,20 UTM
- 7.- Control Licencia 18.290 otorgada por plazo superior a 3 años hasta 4 años 0,25 UTM
- 8.- Control Licencia 19495 Profesional otorgada por plazo hasta 2 años 0,25 UTM
- 9.- Control Licencia 19495 Profesional otorgada por plazo superior a 3 años hasta 4 años 0,30 UTM
10. Certificado de estudio 0,002 UTM

Nota: Al controlarse licencias no profesionales y profesionales en conjunto, se cobrará solo la de mayor valor.

Se extiende el presente certificado, a solicitud de la Unidad  
Jurídica Municipal.

Cabildo,  
KOS/becg.-

31 OCT. 2023

100